



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/32542

18/01/2021

81496

AUTOR/A: RIOLOBOS REGADERA, María Carmen (GP); CASTILLO LÓPEZ, Elena (GP)

RESPUESTA:

La atención a la salud bucodental actualmente se recoge, fundamentalmente, en el apartado 9 del Anexo II (cartera de servicios de atención primaria) del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, donde se señala que comprende las actividades asistenciales, diagnósticas y terapéuticas, así como aquellas de promoción de la salud, educación sanitaria y preventiva dirigida a la atención a la salud bucodental.

En los últimos meses, desde el Gobierno, a través del Ministerio de Sanidad, se está trabajando en el área de la salud bucodental con el objetivo de elaborar las líneas básicas de actuación de un futuro Plan de Salud Bucodental para incrementar de manera progresiva la cobertura y las prestaciones de la salud bucodental en la cartera común de servicios del Sistema Nacional de Salud (SNS), priorizando las actividades preventivas, así como los grupos de edad y colectivos a que han de ir dirigidas para garantizar el acceso equitativo a esas prestaciones y evitar desigualdades en salud derivadas de los determinantes sociales.

Como etapa previa a la ampliación de la cartera de servicios, se está realizando un análisis de situación de las prestaciones de salud bucodental en el SNS, que afectan tanto a los grupos de edad a los que van dirigidas las actuaciones como a las prestaciones cubiertas y, sobre todo, en lo que respecta a los procedimientos de odontología restauradora.

En el momento actual se está trabajando en el seno de la Comisión de Prestaciones, Aseguramiento y Financiación, donde se encuentran representadas todas las administraciones sanitarias públicas, para definir la cartera de servicios bucodentales y los grupos poblacionales diana a los que irían dirigida las prestaciones.



Una vez aprobada la propuesta que corresponda, siguiendo el procedimiento establecido, se elevaría al Consejo Interterritorial del SNS para que se adopten los acuerdos correspondientes y se procedería conforme al Real Decreto 1030/2006.

Finalmente se indica que con motivo de las informaciones recibidas por el Ministerio de Consumo durante los últimos meses en relación con la situación financiera de Dentix, desde el Ministerio se ha estado trabajando de forma intensa para proteger los derechos de los usuarios que se pudiesen ver afectados por tal situación en el marco de sus competencias. Es decir, protegiendo y velando por la garantía de los derechos de las personas consumidoras y usuarias.

Madrid, 23 de febrero de 2021

